

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C2.1)).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 14 de 21 de enero), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla. 23 de octubre de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO C2002

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERÍA

9738610	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 1
9740510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 1
9744810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 2
9748810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 2
9749710	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 3
9751310	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 5

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 16

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

9761610	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 1
9765710	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	SO,PC	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 1
9759110	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 1
9738810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 3
9748910	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 4
9750110	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	SO,PC	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 5
9750510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	SO,PC	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 5

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 16

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

9756410	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 1
9756610	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 2
9757310	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 2
9758310	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 3
9760610	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	SO,PC	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 4
9761110	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 5

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 13

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

9757510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 1
9757810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 1
9736810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 2
9737110	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 2
9735010	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	SO,PC	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 3
9735310	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 3
9735610	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 3
9739010	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 4
9739410	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 5

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	Medio de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA:
ACCESO OFERTA 2003 CUERPO C2002
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA GRANADA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 18

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA

9740010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96	U. BIOGEOGR. NUM. 1
9740310	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96	U. BIOGEOGR. NUM. 1
9740810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96	U. BIOGEOGR. NUM. 2
9741110	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96	U. BIOGEOGR. NUM. 2
9741510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96	U. BIOGEOGR. NUM. 3
9741710	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96	U. BIOGEOGR. NUM. 3
9742210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96	U. BIOGEOGR. NUM. 4
9742910	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96	U. BIOGEOGR. NUM. 5

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 16

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN JAEN

9762110	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96	U. BIOGEOGR. NUM. 1
9762410	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96	U. BIOGEOGR. NUM. 1
9762810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96	U. BIOGEOGR. NUM. 1
9747610	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96	U. BIOGEOGR. NUM. 2
9748410	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96	U. BIOGEOGR. NUM. 2
9745510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96	U. BIOGEOGR. NUM. 3
9745810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96	U. BIOGEOGR. NUM. 3
9746610	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96	U. BIOGEOGR. NUM. 4
9747010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96	U. BIOGEOGR. NUM. 4
9747810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96	U. BIOGEOGR. NUM. 5
9748310	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96	U. BIOGEOGR. NUM. 5
9748710	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96	U. BIOGEOGR. NUM. 5

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 22

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA MALAGA

9759010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96	U. BIOGEOGR. NUM. 1
9760110	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96	U. BIOGEOGR. NUM. 2
9751910	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96	U. BIOGEOGR. NUM. 3
9752610	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96	U. BIOGEOGR. NUM. 4
9753610	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	6	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.800,96	U. BIOGEOGR. NUM. 5

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 16

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Admisión	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO C2002
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA

9754210 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3	F	PC, SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 1
9754510 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC, SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 1
9755410 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 2
9756010 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 3
9735910 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC, SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 4
9736310 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3	F	PC, SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 5
9758910 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.800,96				U. BIOGEOGR. NUM. 5

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 13

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 130

PLAZAS TOTALES: 130

Ver Anexo II en página 12
 del BOJA núm. 83, de 4.5.2006

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 20 de octubre 2006, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para provisión de puestos de trabajo en centros públicos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional sexta, punto 1, determina que es base del régimen estatutario de los funcionarios docentes públicos la provisión de plazas mediante concurso de traslados de ámbito nacional.

En el punto 3 de esta disposición, se establece la obligación para las Administraciones educativas de convocar periódicamente concursos de traslados de ámbito estatal para la provisión de plazas vacantes en centros docentes de enseñanza de estas Administraciones, para garantizar la posible concurrencia de personal funcionario de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas.

El Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, establece que las Administraciones Educativas competentes convocarán Concursos de traslados de ámbito nacional de manera coordinada, de forma que el personal funcionario pueda participar en un solo acto y que de la resolución de los mismos no se obtenga más que un único destino.

El Decreto 39/2003, de 18 de febrero, regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente.

La Orden de 21 de julio de 2006 regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que pueden desarrollar los centros docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación para la Administración Educativa.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre, 895/1998, de 14 de julio, modificado por el 1664/1991, de 8 de noviembre y de conformidad con la Orden de 6 de octubre de 2006, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los Concursos de traslados de ámbito nacional, esta Consejería de Educación ha dispuesto anunciar las siguientes:

CONVOCATORIAS

1. Derecho preferente víctimas violencia de género.
2. Convocatoria de readscripción en centros.
3. Convocatoria de derecho preferente.
4. Convocatoria de ámbito nacional.

En estas convocatorias se proveerán los puestos de trabajo vacantes a que alude el Decreto 154/1996, de 30 de abril (BOJA de 21 de mayo), los artículos 2 y 3, de la Orden de 28 de abril de 1998 (BOJA de 28 de mayo) y el artículo 1 de la Orden de 19 de octubre de 2005 (BOJA de 28 de octubre).

1. Convocatoria de derecho preferente a víctimas de violencia de género.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Participantes

Primera. Tendrán derecho preferente, con ocasión de vacante, a obtener destino en otro centro de la localidad donde preste servicio o en centros de otras localidades, las funcionarias de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, víctimas de violencia de género, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional novena tres de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

Las maestras que se hallen comprendidas en esta norma, podrán ejercitar este derecho voluntariamente a otros centros

de la localidad en la que presta servicio o a otros centros de otra u otras localidades que solicite expresamente.

La adjudicación de destinos se realizará previamente a la resolución de las convocatorias de este concurso de traslados.

Segunda. Serán condiciones previas para ejercer de este derecho preferente:

a) Que el derecho se fundamente mediante la orden de protección de la víctima y excepcionalmente, mediante informe del Ministerio Fiscal que acredite la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

b) Que exista puesto de trabajo vacante en la localidad o localidades solicitadas, siempre que estuviese habilitada para su desempeño.

Prioridades en la obtención de destinos

Tercera. La prioridad para la obtención de destinos vendrá dada por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo, recogido en el Anexo I de la presente Orden.

Se garantiza en todo el procedimiento la confidencialidad de los datos relativos a las participantes y plazas adjudicadas.

Vacantes

Cuarta. Las vacantes a proveer en esta convocatoria serán las que para cada centro determinen las diferentes Comunidades Autónomas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para cada puesto en las respectivas convocatorias.

Solicitudes

Quinta. Las maestras incluidas en esta convocatoria, deberán indicarlo en la instancia de participación. El derecho preferente deberá ejercerse necesariamente por todas las especialidades de Educación Infantil y Primaria para las que esté habilitada y opcionalmente a especialidades de los dos primeros cursos de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, siempre que esté adscrita definitivamente a una plaza de este ciclo.

Al objeto de indicar las especialidades para las que las Maestras están habilitadas y por las que deben ejercer el derecho preferente, utilizarán los códigos numéricos que aparecen en los puestos de trabajo que se relacionan en la norma primera, de la base Requisitos específicos para el desempeño de los puestos objetos de provisión, de las Comunes a las convocatorias.

Para obtener centro concreto, deberán relacionar los mismos según sus preferencias.

Tanto las peticiones de centro como de localidad deberán llevar la indicación DP (Derecho Preferente), en las dos casillas correspondientes a especialidad (apartado B, Peticiones de centros y/o localidades), recogidos en el impreso de instancia de participación.

Sexta. Las Maestras que participen por esta convocatoria de derecho preferente, deberán acompañar a la instancia, la documentación acreditativa que justifique este derecho.

2. Convocatoria de readscripción en centros.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Participantes

Primera. El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

1. Está obligado a participar el personal funcionario, que a la entrada en vigor de la presente Orden, continúe en situación de sobredotación.